

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 441-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.12.2020, el Informe Legal N° 614-2020-OAJ/CO/UNAM del 21.12.2020, el Informe N° 1140-2020/OPEP/UNAM del 17.12.2020, el Informe N° 281-2020-UPE-OPP/UNAM del 17.12.2020, el Informe N° 008-2020-AVIPAC/UNAM del 17.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 31 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria prevé que las universidades se organizan y establecen su régimen académico por facultades, pudiendo estas comprender: departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado. Asimismo, el numeral 59.2 del artículo 59 de la misma ley, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, que actualmente ejerce la Comisión Organizadora de la UNAM, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, con Informe N° 008-2020-AVIPAC/UNAM del 17.12.2020, el Asesor II de Vicepresidencia Académica, remite la propuesta de Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, que tiene como objeto establecer la naturaleza, finalidad, ámbito, estructura orgánica y funciones generales de los órganos que conforman las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 1140-2020/OPEP/UNAM del 17.12.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento emite opinión favorable al "Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos", por ser concordante con los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Moquegua y la Ley Universitaria;

Que, con Informe Legal N° 614-2020-OAJ/CO-UNAM del 21.12.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del "REGLAMENTO DE FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS", por estar conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del Oficio N° 441-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.12.2020, el Vicepresidente Académico, señala que teniendo la opinión técnica y legal favorable es procedente aprobar dicho reglamento siendo elevado al Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el REGLAMENTO DE FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de cuatro (04) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta (30) Artículos y cuatro Disposiciones Transitorias y Finales, contenidos en catorce (14) folios, que forma parte de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el REGLAMENTO DE FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de cuatro (04) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta (30) Artículos y cuatro Disposiciones Transitorias y Finales, contenidos en catorce (14) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL